



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **6744** /2014.-

ARICA, **06 DE MAYO DE 2014.**

VISTOS:

- a) Ordinario N°1207, de fecha 16 de Abril de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el programa "2da. Jornada de Acción Vecinal en el Valle de Lluta".
- b) Memorándum N°591, de fecha 24 de Abril de 2014, de Secretaría Comunal de Planificación.
- c) Registro de Correspondencia Interna N°6799, de fecha 29 de Abril de 2014, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado **"2da. JORNADA DE ACCIÓN VECINAL EN EL VALLE DE LLUTA"**, el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES												
1.1.-NOMBRE	:	2 ^{ds} Jornada de acción vecinal en el valle de Lluta.										
1.2.-EJECUTA	:	I.M.A- DIDECO a través de la oficina de Delegación Lluta.										
1.3.-FECHA	:	2014.										
II.- MARCO REFERENCIAL												
2.1.-LEGAL	:	La Ilustre Municipalidad de Arica en su rol protagónico de apoyar a los sectores rurales más aislados de la comuna de Arica, cumpliendo de esta manera con lo señalado en Art. 4 ^{to} letra c) y I) de la Ley 18.695.										
2.2.- DESCRIPCION	:	Consiste en la atención especializada dirigida a los habitantes del valle de Lluta, a través de las diferentes oficinas y servicios de la IMA. La atención especializada consistirá en: subsidios, asesoría jurídica, salud, ficha de protección social, etc.										
III.- OBJETIVO	:	Satisfacer a necesidades primarias de los habitantes de la comunidad de Lluta, proporcionándoles atención integral a través de asesoría directa en diversas materias, todo lo cual contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas y de sus familias.										
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS :												
4.1.- HUMANOS	:	Humanos: ☒ Alcalde de la comuna ☒ Dirección De Desarrollo Comunitario. ☒ Oficina Delegación Lluta ☒ Departamento de Comunicaciones y Prensa ☒ Departamento Logístico DIDECO										
4.2.- MATERIALES	:	<table><tr><th colspan="2">DESCRIPCION</th></tr><tr><td>Transporte</td><td>700.000</td></tr><tr><td>Catering</td><td>100.000</td></tr><tr><td>Insumos, repuestos y accesorios computacionales</td><td>60.000</td></tr><tr><td>Total</td><td>860.000</td></tr></table> Valor total del Programa impuesto incluido \$ 860.000.- TTR y Cotizaciones, Oficina Delegación Lluta. delegacionlluta@muniarica.cl, 93621574. Fondo a Rendir por \$160.000.- (ciento sesenta mil pesos), a nombre de Don Jorge Díaz Ibarra, R.U.T. N° 15.313.018-3, funcionario a contrata grado 11° E.U.M, para adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.	DESCRIPCION		Transporte	700.000	Catering	100.000	Insumos, repuestos y accesorios computacionales	60.000	Total	860.000
DESCRIPCION												
Transporte	700.000											
Catering	100.000											
Insumos, repuestos y accesorios computacionales	60.000											
Total	860.000											

5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G.N°04 Programas sociales
--

5.2.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:			
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Transporte	22.09.003.004	Arriendo de Otros Vehículos	700.000
Catering	22.01.001.001	Dideco P/Personas	100.000
Insumos, repuestos y accesorios computacionales	22.04.009.001	Materiales de Uso y Consumo Cte. (Computacionales).	60.000
Total			860.000

El monto del Programa es de \$860.000.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

AUTORIZASE la entrega de un fondo a Rendir por la suma de \$ 160.000.- a nombre del Sr. JORGE DIAZ IBARRA, C.I. N°15.313.018-3, Funcionario Contrata, Escalafón Técnico Grado 11°, requerimientos necesarios para la ejecución del programa.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa y el egreso a la cuenta 114.03.08.002.640, Otros Fondos a Rendir (JORGE DIAZ IBARRA).

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, DIDECO y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FNU/CCG/rpm.



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA